



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/175
12 de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/717/Add.1)]

47/175. Repercusiones de la evolución reciente de las economías en transición en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el Compromiso de Cartagena, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones 1/,

Recordando sus resoluciones 45/182, de 21 de diciembre de 1990, y 46/202 de 20 de diciembre de 1991,

1/ Véase TD/364, primera parte, secc. A.

/...

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las repercusiones en la evolución de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento y el desarrollo en el mundo 2/,

Tomando nota también de la Declaración emitida por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 con ocasión de su 16a. reunión anual, celebrada en Nueva York el 1° de octubre de 1992 3/, en la que los Ministros recordaron las conclusiones de la Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo Económico y Social, celebrada en Ginebra los días 4 y 5 de julio de 1991,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las repercusiones de la evolución de las relaciones entre el Este y el Oeste en el crecimiento y el desarrollo en el mundo 2/;

2. Insta a los países desarrollados y las instituciones financieras multilaterales a que continúen velando por que la asignación de recursos a los países con economías en transición no tenga por efecto reducir ni desviar la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países en desarrollo;

3. Exhorta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de prestar asistencia a los países en desarrollo cuyas economías han sido muy afectadas por los cambios en sus relaciones económicas con los países con economías en transición a fin de adaptarse a esos cambios;

4. Pide al Secretario General que, en estrecha consulta y coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, continúe examinando y analizando las repercusiones de la evolución de las economías en transición en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional, y que le presente, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe que contenga, entre otras cosas, una evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

93ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1992

2/ A/47/403.

3/ A/47/499, anexo.